

**DIARIO DE LOS DEBATES**

 Primer Periodo Ordinario de Sesiones

del Segundo Año de Ejercicio Constitucional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE****DE LA MESA DIRECTIVA** | **OFICIAL MAYOR** | **JEFATURA DE ACTAS****Y DIARIO DE DEBATES** |
| DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL | MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES | LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA |
| AÑO 2 | MIÉRCOLES | SESIÓN No. 113 |
| PRIMER PERIODO ORDINARIO | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | ORDINARIA |

E

 N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL;** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL Y MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 30 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 7 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 37 LEGISLADORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ, ***EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.**

 **ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 479 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO, REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 413 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 103 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL Y RECONOCER EL DERECHO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROHIBIR LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE INCLUYENTE O NO SEXISTA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE SU POSICIONAMIENTO EN CONTRA DEL “LENGUAJE INCLUYENTE EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL”. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 15138/LXXVI, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 331 BIS 6 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FORTALECER LAS PENAS PARA QUIEN O QUIENES COMETAN LOS DELITOS DE FEMINICIDIO O TENTATIVA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO INDÍGENA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE TENGA REPRESENTACIÓN EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE UN CIUDADANO DE ORIGEN INDÍGENA, PARA QUE REPRESENTE ESE SECTOR SOCIAL Y CULTURAL CON BASE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE SE PUEDAN ACTIVAR REFUGIOS QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE VIVIMOS, ASÍ MISMO PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS 51 MUNICIPIOS IMPLEMENTEN UN PLAN EMERGENTE QUE PERMITA BRINDAR UN APOYO INTEGRAL A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN DAMNIFICADOS POR LAS ACTUALES LLUVIAS EN EL ESTADO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUÉ REFUERCE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS ESCUELAS DEL ESTADO Y EN ESPECIAL EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EQUIPAR CON EL MOBILIARIO ADECUADO Y SUFICIENTE QUE PERMITE AL INTEGRAL DESARROLLO DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ICIFED PARA QUE ATIENDA LAS DEMANDAS DE LAS ESCUELAS DEL ESTADO E INFORME SOBRE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES DE DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO,LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**,SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15347/LXXVI,** ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **15367/LXXVI, 15414-15426-15427/LXXVI, 15369/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; **15170/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR REPRESENTANTES SUPLENTES AL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ANTES DE CONTINUAR CON EL PUNTO DE SOLICITAR LA DISPENSA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME GUSTARÍA APROVECHAR QUE ESTÁ AQUÍ CON NOSOTROS EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE, PARA DESEARLE UN FELIZ CUMPLEAÑOS Y LOS MEJORES DESEOS DE PARTE DE ESTE CONGRESO”. *(APLAUSOS)*

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN, LAS DIPUTADAS ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **10 DE MAYO DE 2022**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15347/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS **C.C. DIPUTADAS ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ Y GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, ASÍ COMO POR EL **C. DIPUTADO JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO** MEDIANTE EL CUAL **SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE EN VIRTUD DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE PRESIÓN DE AGUA EN EL ÁREA METROPOLITANA Y DADO QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, ES MÁXIMO DESARROLLADOR DE LA INDUSTRIA EN EL ESTADO Y SUS ACTIVIDADES COMIENZAN MUCHO ANTES DE LAS SEIS DE LA MAÑANA, SE TENGA A BIEN CONSIDERAR LAS NUEVAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN UN HORARIO DE 18:00 A 4:00 HORAS, PARA QUE NO SE VEA PERJUDICADA O RETRASADA LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO. ACUERDO PRIMERO. -** LA LXXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, EL ARQ. JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL, PARA QUE SE RESPETEN Y SE CUMPLAN LOS HORARIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL ÁREA METROPOLITANA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO, LO ANTERIOR PARA QUE NO SE VEA PERJUDICADA O RETRASADA LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO. **SEGUNDO. -** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO. -** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.**  **ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA CRISIS DEL AGUA EN EL ESTADO HA HECHO QUE LAS AUTORIDADES CAMBIEN DE ESTRATEGIA CONTINUAMENTE Y POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ANUNCIÓ QUE A PARTIR DEL DÍA 4 DE JUNIO, TODOS LOS DÍAS, EN TODA LA CIUDAD HABRÍA AGUA DE 4 A 10 DE LA MAÑANA Y EL RESTO DEL DÍA SE REDUCIRÍA A LA PRESIÓN DE AGUA EN ALGUNAS ZONAS. EN ESTE SENTIDO, EN LA COMISIÓN QUE DICTAMINA, TUVO A BIEN ATENDER EL LLAMADO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SE ATENDIERA LA NECESIDAD DE LOS CIUDADANOS DEL VITAL LÍQUIDO EN SUS HOGARES Y EL ACUERDO SE HACE PARA QUE SE RESPETEN Y SE CUMPLAN LOS HORARIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL ÁREA METROPOLITANA EN EL HORARIO ESTABLECIDO, LO ANTERIOR, PARA QUE NO SE VEA PERJUDICADA O RETRASADA LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO DEL DERECHO HUMANO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, CON EL AFÁN DE ALZAR LA VOZ Y HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN EL ASUNTO, QUE SE ESTABLEZCA UNA PROGRAMACIÓN QUE SEA RESPETADA RESPECTO A LA DOSIFICACIÓN DEL VITAL LÍQUIDO ANTE ESTA GRAVE CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15347/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15367/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN **FECHA 11 DE MAYO DE 2022,** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15367/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LUZ INTRUSA.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 187 Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 236 Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XXVI BIS Y UNA FRACCIÓN LVII BIS AL ARTÍCULO 3 Y UN ARTÍCULO 131 BIS, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 3.- ………………………………………………………………………….............

I. A XXVI. ………………………………………………………………………............

**XXVI BIS. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA: EL RESPLANDOR LUMINOSO EN AMBIENTES NOCTURNOS O BRILLO PRODUCIDO POR LA DIFUSIÓN Y REFLEXIÓN DE LA LUZ EN LOS GASES, AEROSOLES Y PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN EN LA ATMÓSFERA, QUE ALTERA LAS CONDICIONES NATURALES DE LUMINOSIDAD EN HORAS NOCTURNAS Y DIFICULTAN LAS OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS DE LOS OBJETOS CELESTES, DEBIDO A LA LUZ INTRUSA, DEBIENDO DISTINGUIRSE EL BRILLO NATURAL, ATRIBUIBLE A LA RADIACIÓN DE FUENTES U OBJETOS CELESTES Y A LA LUMINISCENCIA DE LAS CAPAS ALTAS DE LA ATMÓSFERA;**

XXVII. A LVII. ………………………………………………………………………............

**LVII BIS. LUZ INTRUSA: PARTE DE LA LUZ DE UNA INSTALACIÓN CON FUENTE DE ILUMINACIÓN QUE NO CUMPLE LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE DISEÑADA Y NO PREVIENE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, INCLUYE:**

**A) LA LUZ QUE CAE INDEBIDAMENTE FUERA DE LA ZONA QUE SE REQUIERE ILUMINAR;**

**B) LA LUZ DIFUSA EN LAS PROXIMIDADES DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN;**

**C) LA LUMINISCENCIA DEL CIELO, ES DECIR, LA ILUMINACIÓN DEL CIELO NOCTURNO QUE RESULTA DEL REFLEJO DIRECTO E INDIRECTO DE LA RADIACIÓN VISIBLE E INVISIBLE, DISPERSADA POR LOS CONSTITUYENTES DE LA ATMOSFERA, MOLÉCULAS DE GAS, AEROSOLES Y PARTÍCULAS EN LA DIRECCIÓN DE LA OBSERVACIÓN;**

**D) LA LUZ DIFUSA QUE SE ESPARCE EN LAS PROXIMIDADES DE LA FUENTE ARTIFICIAL DE ILUMINACIÓN, Y**

**E) LA LUZ QUE SE PROYECTA EN VARIAS DIRECCIONES FUERA DE LA ZONA TERRESTRE A ILUMINAR.**

LVIII. A C. …....................................................................................................................

**ARTÍCULO 8.- ….......................................................................................................................**

I. A V. …..............................................................................................................................

VI. PREVENIR, MEDIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, **LUZ INTRUSA**, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES, QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS O MÓVILES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORGUE LA LEY;

VII. A LVI. …..............................................................................................................................

**ARTÍCULO 9.- ….......................................................................................................................**

I. A VIII. …..............................................................................................................................

IX. APLICAR LOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA Y **LUZ INTRUSA**, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL AMBIENTE, PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, LAS PROVENIENTES DEL RESULTADO DE LA QUEMA A CIELO ABIERTO DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS QUE, EN SU CASO, RESULTEN APLICABLES A LAS FUENTES MÓVILES EXCEPTO LAS QUE SEAN CONSIDERADAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O ESTATAL;

X. A XXXIII. …............................................................................................................................

**ARTÍCULO 10.- ….....................................................................................................................**

I. A VI. …..............................................................................................................................

VII. LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ORIGINADA POR RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, **LUZ INTRUSA**, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL AMBIENTE, PROVENIENTE DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN SU CASO, LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES;

VIII. A IX. …..............................................................................................................................

**ARTÍCULO 131 BIS.- PARA LOGRAR LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN LA ATMÓSFERA SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

**A) PROMOVER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA A TRAVÉS DE UN USO EFICIENTE DEL ALUMBRADO EXTERIOR, SIN MENOSCABO DE LA SEGURIDAD QUE DEBE PROPORCIONAR A LOS PEATONES, LOS VEHÍCULOS Y LAS PROPIEDADES;**

**B) PRESERVAR AL MÁXIMO POSIBLE LAS CONDICIONES NATURALES DE LAS HORAS NOCTURNAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN GENERAL;**

**C) PREVENIR, MINIMIZAR Y CORREGIR LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN EL CIELO NOCTURNO Y, EN PARTICULAR EN EL ENTORNO DE LOS OBSERVATORIOS ASTRONÓMICOS QUE TRABAJAN DENTRO DEL ESPECTRO VISIBLE, Y**

**D) REDUCIR LA INTRUSIÓN LUMÍNICA EN ZONAS DISTINTAS A LAS QUE SE PRETENDE ILUMINAR, PRINCIPALMENTE EN ENTORNOS NATURALES E INTERIOR DE EDIFICIOS.**

**ARTÍCULO 187.-** QUEDAN PROHIBIDAS LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE CUALQUIER FUENTE FIJA O MÓVIL, OCASIONADAS POR RUIDO, VIBRACIONES, OLORES PERJUDICIALES, ENERGÍA TÉRMICA Y **LUZ INTRUSA** Y RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS EN CUANTO REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES.

…...................................................................................................................................................

**ARTÍCULO 236.- …...................................................................................................................**

I. A XI. …..............................................................................................................................

XII. REBASAR LOS LÍMITES PERMITIDOS Y CRITERIOS APLICABLES DE RUIDO, VIBRACIONES, OLORES PERJUDICIALES, ENERGÍA TÉRMICA Y **LUZ INTRUSA**; VAPORES, GASES O CONTAMINACIÓN VISUAL ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES;

XIII. A XXI. …............................................................................................................................

**TRANSITORIOS. PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN AJUSTAR SUS REGLAMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.**

EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL,** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, **PARA HABLAR EN LO GENERAL**.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, ES EL RESPLANDOR LUMINOSO EN AMBIENTES NOCTURNOS O BRILLO PRODUCIDO POR LA DIFUSIÓN Y REFLEXIÓN DE LA LUZ EN LOS GASES, AEROSOLES, PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN EN LA ATMÓSFERA, QUE ALTERA LAS CONDICIONES NATURALES DE LUMINOSIDAD EN HORAS NOCTURNAS Y DIFICULTAN ESAS OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS DE LOS OBJETOS CELESTES, DEBIDO A LA LUZ INTRUSA, DEBIENDO DISTINGUIRSE EL BRILLO NATURAL; ATRIBUIBLE TAMBIÉN, A LA RADIACIÓN DE FUENTES U OBJETOS CELESTES Y A LA LUMINISCENCIA DE LAS CAPAS ALTAS DE LA ATMÓSFERA. MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 18 DE ENERO DEL 2021, SE INCORPORARON A LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE LOS CONCEPTOS DE: CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LUZ INTRUSA, POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE SE HOMOLOGUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA LEY GENERAL, TODA VEZ QUE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA A LA FECHA, CARECE DE UN CONTROL LEGAL EN CUANTO A HORARIOS EN INTENSIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SU COLOCACIÓN Y ORIENTACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN AL TRATARSE DE UNA HOMOLOGACIÓN CON LA LEY GENERAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN Y TAMBIÉN LA RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C.** **DIP.** **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. BUENO, PARA MANIFESTARME, COMO LO HICE EN LA COMISIÓN EN UN SENTIDO A FAVOR. LA LUZ LUMÍNICA TANTO NO ESTÁ REGULADA, NO SOLAMENTE EN LA EXPEDICIÓN DE LOS LÚMENES, SINO ADEMÁS CARECE TAMBIÉN DE SEGURIDAD PARA TODO EL TRANSEÚNTE E INFRAESTRUCTURAS QUE EXISTAN, EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE ESTÁ ADOSADO A UNA ESTRUCTURA Y NO SABEMOS LA CAPACIDAD DE CARGA O EL PESO QUE CONSISTE ESA PANTALLA. ENTONCES, CREO QUE ES UN BUEN COMIENZO PARA REGULAR TODAS AQUELLAS PANTALLAS QUE YA EXISTEN EN LA CIUDAD Y QUE NO EXISTE UN MARCO JURÍDICO PARA REGULARLAS, POR ESO MI VOTO VA SER A FAVOR.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15367/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15414-15426-15427/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. EN FECHA **31 DE MAYO DE 2022,** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15414/LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO **JOSÉ HÉCTOR DELGADO RAMÍREZ**, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE CITAR A COMPARECER ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, AL C. ARQUITECTO JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, A FIN DE QUE CONTESTE DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS; ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENVIÉ** **UN ATENTO EXHORTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE LLEVEN A CABO UNA AUDITORIA EXTRAORDINARIA, TANTO AL AGUA DE LAS PRESAS, ASÍ COMO EN LOS POZOS SOMEROS Y PROFUNDOS EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA; ASÍ COMO UNA AUDITORÍA FINANCIERA, EN VIRTUD DE LA PRESUNCIÓN MANIFIESTA DE IRREGULARIDADES EN LOS COBROS DE LA CUOTA DE DRENAJE, CARGO FIJO Y CUOTA DE SANEAMIENTO E IVA, QUE DEJAN MILLONES DE PESOS AL ORGANISMO OPERADOR, PERO EN MÁS POBREZA A MILES DE USUARIOS NUEVOLEONESES Y SUS FAMILIAS.**
2. EN FECHA **6 DE JUNIO DE 2022,** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15426/LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS **JESÚS DANIEL EVANGELISTA MORENO, JESÚS DANIEL RAMÍREZ HERRERA, LIDIA REYNA RODRÍGUEZ, OLIVIA ELIZABETH TORRES RODRÍGUEZ, LEONARDO ARON PINZÓN JIMÉNEZ, GENARO ALBERTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO COTA ARAIZA, ALMA LUCERO TAPIA NICOLÁS, ALONDRA YULISSA DE LA CRUZ VILLA, ANA EUGENIA RODRÍGUEZ, ALFONSO GUERRERO BARBOZA, ANDREA RIVERA GARCÍA, DANIEL ALBERTO SÁNCHEZ VILLEGAS, ALEXIS OTORINO AUSTRIA GARCÍA, LUKA SANDOVAL DURAN, MÁYELA RUBÍ GARCÍA LÓPEZ Y SAMANTHA IRIDIAN PAREDES ELIZONDO,** MEDIANTE EL CUALSOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORDENE LO SIGUIENTE: **1) SE ORDENE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, UNA AUDITORIA EXTRAORDINARIA AL AGUA DE LAS PRESAS, ASÍ COMO EN LOS POZOS SOMEROS Y PROFUNDOS EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. 2) SE ORDENE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, UNA AUDITORIA EXTRAORDINARIA FINANCIERA, EN VIRTUD DE LA PRESUNCIÓN MANIFIESTA DE IRREGULARIDADES EN LOS COBROS DE LA CUOTA DRENAJE, CARGO FIJO Y CUOTA SANEAMIENTO E IVA, QUE DEJAN MILLONES DE PESOS AL ORGANISMO OPERADOR, PERO EN MÁS POBREZA A MILES DE USUARIOS NUEVOLEONESES Y SUS FAMILIAS. 3) SE CITE A COMPARECER ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL C. ARQUITECTO JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, A FIN DE QUE CONTESTE DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS, Y 4) QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXIJA A LA PARAESTATAL SERVICIOS DE Y AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, QUE HAYA UNA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA Y AUTENTICA, DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE INTEGRAR UN CONSEJO DEMOCRÁTICO CON PERSONAS CON CONOCIMIENTOS DE LA MATERIA EN AGUA Y DRENAJE DISTINTO AL LLAMADO FONDO AMBIENTAL METROPOLITANO, CON QUIEN EXISTE UN CONFLICTO DE INTERESES, PUES REPRESENTA LOS INTERESES DE LOS SAQUEADORES DEL AGUA Y NO A LOS USUARIOS.**
3. EN FECHA **6 DE JUNIO DE 2022,** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15427/LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS **MARÍA DEL REFUGIO GUEVARA LÓPEZ, ROSA MARÍA CRUZ RAMÍREZ, MARGARITA CARRIZALES LÓPEZ, SELENE LUCIO ARÉVALO, ANAVEL ONTIVEROS TRISTÁN, PEDRO GARCÍA TREVIÑO Y JUANITA AIDEE SERNA JIMENEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE CITAR A COMPARECER ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, AL C. ARQUITECTO JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, A FIN DE QUE CONTESTE DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS; ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENVIÉ** **UN ATENTO EXHORTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE LLEVEN A CABO UNA AUDITORIA EXTRAORDINARIA, TANTO AL AGUA DE LAS PRESAS, ASÍ COMO EN LOS POZOS SOMEROS Y PROFUNDOS EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA; ASÍ COMO UNA AUDITORÍA FINANCIERA, EN VIRTUD DE LA PRESUNCIÓN MANIFIESTA DE IRREGULARIDADES EN LOS COBROS DE LA CUOTA DE DRENAJE, CARGO FIJO Y CUOTA DE SANEAMIENTO E IVA, QUE DEJAN MILLONES DE PESOS AL ORGANISMO OPERADOR, PERO EN MÁS POBREZA A MILES DE USUARIOS NUEVOLEONESES Y SUS FAMILIAS.**

**ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES RELATIVA A LA COMPARECENCIA ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO. -** LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE NO HA LUGAR, A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, RELATIVA A QUE SE ORDENE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, UNA AUDITORIA EXTRAORDINARIA, AL AGUA DE LAS PRESAS, ASÍ COMO EN LOS POZOS SOMEROS Y PROFUNDOS EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO. -** LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UNA AUDITORIA EXCEPCIONAL A LA INSTITUCIÓN SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I. P. D., SOBRE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SANEAMIENTO Y DEL AUMENTO DE LAS CUOTAS DE CONSUMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO. -** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA INSTITUCIÓN SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I. P. D., A FIN DE QUE EN DICHO CONSEJO HAYA UNA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA Y AUTENTICA, CON PERSONAS CON CONOCIMIENTOS DE LA MATERIA EN AGUA Y DRENAJE, QUE AYUDEN A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE DESABASTO QUE HOY IMPERA EN NUESTRO ESTADO. **QUINTO. -** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. **SEXTO. -** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDOS LOS PRESENTES ASUNTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN DE MANERA PRESENCIAL, LA DIPUTADA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ,** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDEN DIVERSAS SOLICITUDES DE PUNTO DE ACUERDO PROPUESTOS A ESTA SOBERANÍA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, RELATIVOS A LA CRISIS QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO EN EL TEMA DE DESABASTO DE AGUA POTABLE. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PASADO 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESTE PODER LEGISLATIVO CITÓ A COMPARECER ANTE ESTE PLENO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, QUIEN RESPONDIÓ A DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS QUE FORMULARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y MEDIANTE EL CUAL SE LE TRANSMITIÓ LAS INQUIETUDES QUE LOS CIUDADANOS TIENEN, QUE A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE CONTACTO NOS HICIERON LLEGAR A ESTA SOBERANÍA, CON LO QUE QUEDARÍA ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTOS CIUDADANOS. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES DE LA PRESUNCIÓN MANIFIESTA DE REGULARIDADES EN LOS COBROS DE CUOTA DE DRENAJE, CARGO FIJO Y LA CUOTA DE SANEAMIENTO QUE REALIZA ACTUALMENTE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN GIRAR UN EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA A LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 15414-15426-15427/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO**, QUIEN PROCEDIÓ A LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, **DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR REPRESENTANTES SUPLENTES AL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. **HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL QUE SE CONVOQUE A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS A INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**  **ACUERDO. ÚNICO. -** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134, 135, 136, 137 Y 138 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **C O N V O C A.** A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y A LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS PARA DESIGNARLOS COMO **REPRESENTANTES SUPLENTES** AL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A EFECTO DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON PROBADA EXPERIENCIA E INTERÉS EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DEBIENDO SER LA DESIGNACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. UN REPRESENTANTE **SUPLENTE** DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CON MÁS DE DOS AÑOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; Y

II. DOS REPRESENTANTES **SUPLENTES** DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS.

DICHOS CARGOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 137 Y 141 DE LA MENCIONADA LEY, SERÁN HONORÍFICOS Y LAS PERSONAS PROPUESTAS DURARÁN EN SU ENCARGO 3-TRES AÑOS CON POSIBILIDAD DE REELECCIÓN HASTA POR UN PERIODO IGUAL.

**B A S E S. PRIMERA.** – LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN PARTICIPAR, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A)PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN U ORGANISMO QUE REALIZA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, DE LA PERSONA FÍSICA QUE SE PROPONE PARTICIPE.

B) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O DEL PASAPORTE VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADO EN EL INCISO A) DE ESTA BASE.

C) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, CON LO CUAL SE ACREDITARÁ SU REPRESENTATIVIDAD.

LAS COPIAS CERTIFICADAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS B) Y C) PODRÁN SER DISPENSADAS POR COPIAS SIMPLES CON EL DEBIDO COTEJO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDA. -** ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR, RESPECTO DE LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA:

A) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O DEL PASAPORTE VIGENTE O DEBIDAMENTE COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

B) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, O SER RESIDENTE EN NUEVO LEÓN CON RESIDENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

C) CURRÍCULUM VITAE Y VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO.

D) PRUEBAS DOCUMENTALES, TESTIMONIALES O CUALQUIER OTRA QUE SIRVA PARA PROBAR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA E INTERÉS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

E) ESCRITO LIBRE QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

1. JUSTIFICACIÓN DE SU INTENCIÓN DE FORMAR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO.

2. MANIFESTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CONVOCATORIA ES CIERTA.

3. ACEPTACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA SEA PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERA. -** LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ DENTRO DE LOS 15-QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:30 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **CUARTA. -** UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, Y LA MISMA HAYA SIDO TURNADA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 3-TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL APERCIBIMIENTO DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, O BIEN REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **QUINTA.-** UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES MEDIANTE LA REVISIÓN DE SUS EXPEDIENTES, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UNA ENTREVISTA PARA CONOCER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA, A EFECTO DE DEFINIR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, QUIÉNES INTEGRARÁN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA Y REMITIRÁ DICHA LISTA A TRAVÉS DE UN DICTAMEN PARA EFECTOS DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS, COMO **REPRESENTANTES SUPLENTES** AL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, 1-UNO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y 2-DOS DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, QUIENES FUNGIRÁN EN EL CONSEJO EN CASOS DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL CONSEJERO PROPIETARIO. **SEXTA. -** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **SÉPTIMA. -** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. **T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN AL MENOS UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL MARCO LEGAL EN DEFENSA DE LOS ANIMALES HAN LOGRADO AMPLIAR SU ESPECTRO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA SU PROTECCIÓN Y CUIDADO, EVITAR SU MALTRATO Y CASTIGAR A LOS RESPONSABLES. EN JUNIO PASADO, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA CON EL FIN DE QUE LOS ORGANISMOS CIUDADANOS DE PERSONAS FÍSICAS, INTERESADAS EN LA PROTECCIÓN ANIMAL, NOMBRARAN SUPLENTES PARA EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, URGIENDO A LOS LUCHADORES POR EL RESPETO Y CUIDADO DE NUESTROS ANIMALES, LANZAMOS ESTE LLAMADO A FIN DE QUE RESPONDAN A ESTE LLAMADO Y SE UNAN PARA VIGILAR, ASESORAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; AQUELLAS PERSONAS CON PROBADA EXPERIENCIA QUE NOS PERMITAN ADEMÁS CUMPLIR CON LA LEY MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, ES MOMENTO DE CAMBIAR LAS PALABRAS EN LAS REDES SOCIALES, POR LAS ACCIONES EN EL MUNDO REAL. ESTAMOS SEGUROS QUE ESTE NUEVO LLAMADO NO CAERÁ MÁS EN OÍDOS SORDOS Y QUE MUCHAS PERSONAS Y ASOCIACIONES COMPROMETIDAS EN ESTE TEMA SUMARÁN SUS ESFUERZOS A FIN DE CUMPLIR CON AQUELLO QUE HEMOS BUSCADO DURANTE MUCHO TIEMPO: SER LA VOZ DE LOS QUE NO PUEDEN HABLAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. DIPUTADO PRESIDENTE, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR REPRESENTANTES SUPLENTES AL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15369/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN **FECHA 11 DE MAYO DE 2022,** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15369/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS **DIPUTADAS ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL RUIDO EN ZONAS HABITACIONALES.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. –** SE REFORMA EL ARTÍCULO 188 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 187 BIS 1, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 187 BIS 1.- PARA EL CASO DE ZONAS HABITACIONALES CONFORMADAS POR VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y/O MULTIFAMILIARES, LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN EN SUS REGLAMENTOS EN LA MATERIA LOS LÍMITES MÁXIMOS DE EMISIONES SONORAS, LOS CUALES SERÁN DE 55 DECIBELES PARA EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS Y DE 50 DECIBELES PARA EL DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HORAS.** ARTÍCULO 188.- EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES QUE GENEREN LOS CONTAMINANTES SEÑALADOS EN **LOS ARTÍCULOS 187, 187 BIS Y 187 BIS 1**, ASÍ COMO EN LA OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE TALES CONTAMINANTES EN LOS ECOSISTEMAS Y EN EL AMBIENTE **Y EN SU CASO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN BIENES O PERSONAS,** PREVIO DICTAMEN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS: PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO:** LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TENDRÁN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A SUS REGLAMENTOS CONFORME A LA PRESENTE REFORMA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.**

EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL,** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, **PARA HABLAR EN LO GENERAL**.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PROHÍBE LAS EMISIONES DE RUIDO EN CUANTO SE REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA, CONSIDERANDO LOS VALORES DE CONCENTRACIÓN MÁXIMA PERMISIBLE PARA EL SER HUMANO DE CONTAMINANTES EN EL AMBIENTE QUE DETERMINA NUESTRA SECRETARÍA DE SALUD. CON EL PRESENTE ASUNTO, SE CONSIDERA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR QUE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA ES UN PROBLEMA AMBIENTAL IMPORTANTE, DE AHÍ LA NECESIDAD DE REGULAR Y AJUSTAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN EN ZONAS HABITACIONALES. REITERAMOS EN ADVERTIR LA NECESIDAD INMINENTE DE INCORPORAR EN NUESTRO MARCO JURÍDICO DISPOSICIONES QUE FORTALEZCAN LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES, PARA PREVENIR Y PARA SANCIONAR LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL CASO DE ZONAS HABITACIONALES CONFORMADAS POR VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y/O MULTIFAMILIARES PARA GARANTIZAR ASÍ EL RESPETO Y PROPICIAR UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, CON PROPÓSITO DE GENERAR UN AMBIENTE ARMÓNICO ENTRE LOS CIUDADANOS Y SE PREVENGA LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. BUENO, ESTO ES UNO DE LOS TEMAS QUE SIN LUGAR A DUDAS A LA CIUDAD LE ESTREMECE, PORQUE GENERA INCLUSO TRASTORNOS EMOCIONALES A LAS PERSONAS. ES UN TEMA NO SOLAMENTE DE SALUD PÚBLICA, SINO ADEMÁS TAMBIÉN ES UN TEMA DE SEGURIDAD. DURANTE YA VARIOS AÑOS YO HE ESTUDIADO PARTICULARMENTE ESTE TEMA DONDE SE SURGE DE UNA PREMISA O DE UNA LEY O DE UNA NORMA JURÍDICA DE ORDEN AMBIENTAL, PERO ESTO DEFINITIVAMENTE DEBE DE TRANSITAR A UN TEMA DE SEGURIDAD; Y LO QUE HOY SE PROPONE CON LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EN ANALIZAR LOS DECIBELES, CUÁLES SON LOS LIMITES PERMISIBLES PARA ASEGURAR QUE SEA AGRADABLE AL OÍDO, ES MUY IMPORTANTE PARA LA SALUD PÚBLICA DE NUESTRA COMUNIDAD. ESTO ES TAMBIÉN PARTE DE LA SANIDAD QUE TIENE NUESTRA CIUDAD, PORQUE HA HABIDO CASOS, UNO MUY LAMENTABLE EN UN MUNICIPIO METROPOLITANO, EN DONDE UN JOVEN POR TENER ALTOS VOLÚMENES Y SU MADRE AL REGAÑARLO, EL JOVEN REACCIONA Y LE AVIENTA LA GRABADORA EN LA CABEZA PROVOCÁNDOLE LA MUERTE. ESE ES EL GRADO Y EL NIVEL QUE LLEGA EL RUIDO A PROVOCAR EL DESAGRADO, LA INCONFORMIDAD Y MALESTAR. POR ESO, EL SENTIDO DE NOSOTROS SERÁ AFIRMATIVO HACIA ESE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15369/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER, AUXILIADA EN LA MISMA, POR LA **C.** **DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15170/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA **23 DE FEBRERO DE 2021**, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15170/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS **CC. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y MTRO. FEDERICO ROJAS VELOQUIO, SECRETARIO DEL TRABAJO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTANINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECRETO. ÚNICO.** - SE **EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1**. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN TODO EL ESTADO, Y TIENEN COMO OBJETO ESTABLECER LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCIÓN XX, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 63 FRACCIÓN LXIII ÚLTIMO PÁRRAFO; 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 85 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 590-E DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **ARTÍCULO 2.** EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN.

**ARTÍCULO 3.** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

1. **CENTRO.** CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
2. **CONCILIACIÓN.** EL PROCESO EN EL QUE UNO O MÁS CONCILIADORES ASISTEN A LAS PARTES EN CONFLICTO, PARA FACILITAR LAS VÍAS DE DIÁLOGO, PROPONIENDO ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES AL CONFLICTO LABORAL.
3. **CONSEJO CONSULTIVO.** CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR PRODUCTIVO PREVISTO EN ESTA LEY.
4. **DIRECCIÓN GENERAL**. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
5. **DELEGACIONES.** LAS OFICINAS QUE OFRECEN EL SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES EN ASUNTOS DEL ORDEN LOCAL ANTES DE PRESENTAR DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES, Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO.
6. **JUNTA DE GOBIERNO.** LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
7. **LEY.** LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
8. **MIEMBROS**. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL.
9. **PRESIDENCIA**. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL.
10. **REGLAMENTO INTERIOR**: EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 4**. EL CENTRO TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y PODRÁ ESTABLECER DELEGACIONES EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; LAS CUALES TENDRÁN POR OBJETO OFRECER EL SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES EN ASUNTOS DEL ORDEN LOCAL ANTES DE PRESENTAR DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES, PROCURANDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN Y OFRECIENDO A ÉSTOS UNA INSTANCIA EFICAZ Y EXPEDITA. **ARTÍCULO 5.** EI CENTRO CONTARÁ CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CUYA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES ESTARÁN CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL CENTRO Y SU PERSONAL SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CONTARÁ CON UN SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, POR LO QUE EL PERSONAL DEBERÁ CERTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. SE CONSIDERARÁN TRABAJADORES DE CONFIANZA TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 4 INCISO "C" DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 6.** LA OPERACIÓN DEL CENTRO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, IGUALDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD; Y BAJO LOS ENFOQUES DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

**ARTÍCULO 7.** EL CENTRO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. OFRECER EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES, ANTES DE ACUDIR A LOS JUZGADOS LABORALES DEL ORDEN LOCAL, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A FRACCIÓN XX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 63 FRACCIÓN LXIII ÚLTIMO PÁRRAFO Y 85 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 590-E Y 590-F DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
2. RECIBIR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y/O PATRONES PARA SU TRÁMITE.
3. CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LAS PARTES DEL CONFLICTO LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS CUALES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y CONTENER UNA RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE LO MOTIVEN Y DE LOS DERECHOS COMPRENDIDOS EN ÉL.
4. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE NO CONCILIACIÓN.
5. EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CONVENIOS LABORALES QUE CELEBREN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO.
6. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS DELEGACIONES QUE FORMAN PARTE DEL CENTRO.
7. ADOPTAR UN SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO ABIERTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A SU PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.
8. FORMAR, CAPACITAR Y EVALUAR A LOS CONCILIADORES PARA SU PROFESIONALIZACIÓN.
9. SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE PARTICULARES, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
10. ESTABLECER LOS CONVENIOS NECESARIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS DE LA PRESENTE LEY.
11. PRESENTAR ANUALMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE QUE SE CONSIDERE EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12. LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS QUE PRESTA.
13. IMPONER MULTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
14. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LEGALES APLICABLES.

**CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

**ARTÍCULO 8**. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, EL CENTRO ESTARÁ INTEGRADO POR:

1. LA JUNTA DE GOBIERNO.
2. LA DIRECCIÓN GENERAL.
3. LAS DELEGACIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE GOBIERNO.

**SECCIÓN I. DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO 9.** LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE DECISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DEL CENTRO Y SE INTEGRA POR:

1. PRESIDENCIA, QUE SERÁ OCUPADA POR LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
2. VICEPRESIDENCIA, QUE SERÁ OCUPADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.
3. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
4. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
5. EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, QUE EJERCERÁ LA FUNCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA.
6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO.
7. UN DIPUTADO LOCAL, QUE DESIGNE EL CONGRESO DEL ESTADO.

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A PROPUESTA DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, PODRÁ ACORDAR LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN SUS SESIONES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, VINCULADAS A LA CONCILIACIÓN LABORAL, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE INDISPENSABLE O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO. LA SECRETARÍA TÉCNICA POR SU PARTE, TENDRÁ DERECHO A VOZ, MAS NO A VOTO.

**ARTÍCULO 10.** LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁN DESIGNAR UNA PERSONA SUPLENTE, QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR AL DEL MIEMBRO TITULAR, EN LA DEPENDENCIA DE QUE SE TRATE. EN CASO DE AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SERÁ LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA POLÍTICA LABORAL DEL ESTADO, QUIEN PRESIDA LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. **ARTÍCULO 11.** LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO NO PERCIBIRÁN RETRIBUCIÓN O COMPENSACIÓN POR SU PARTICIPACIÓN, YA QUE ÉSTA ES DE CARÁCTER HONORÍFICA.

**ARTÍCULO 12.** LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. ESTABLECER LAS POLÍTICAS GENERALES Y LAS PRIORIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CENTRO, RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, SOBRE DESEMPEÑO, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.
2. APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.
3. APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CENTRO, SU REGLAMENTO INTERIOR Y LAS MODIFICACIONES PROCEDENTES.
4. APROBAR LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES Y DEMÁS PERSONAL DEL CENTRO, LOS CUALES SE ESTABLECERÁN EN EL REGLAMENTO INTERIOR, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
5. APROBAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL.
6. APROBAR EL PROGRAMA ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y EN SU CASO SUS MODIFICACIONES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR QUE SERÁN PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL.
7. APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL DIRECTOR GENERAL, AVALADO, EN SU CASO, POR DICTAMEN DE AUDITORES EXTERNOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO Y AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE ESTOS.
8. ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE RINDA LA DIRECCIÓN GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO COMISARIO.
9. APROBAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL.
10. APROBAR EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES.
11. AUTORIZAR LA CREACIÓN DE GRUPOS DE PERSONAS EXPERTAS QUE BRINDEN ASESORÍA TÉCNICA AL CENTRO.
12. EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL CENTRO.
13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTA LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 13**. LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE QUIENES CONCURRAN A SUS SESIONES, EN CASO DE EMPATE LA PRESIDENCIA O LA PERSONA QUE ACUDA EN REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LA JUNTA DE GOBIERNO SE REUNIRÁ CON LA PERIODICIDAD QUE SEÑALE EL REGLAMENTO INTERIOR SIN QUE PUEDA SER MENOS DE CUATRO VECES AL AÑO.

**ARTÍCULO 14.** LAS SESIONES PODRÁN SER:

1. ORDINARIAS: POR LO MENOS CUATRO VECES AL AÑO, Y
2. EXTRAORDINARIAS: LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

EN LAS CONVOCATORIAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS SE INDICARÁ LA JUSTIFICACIÓN O ASUNTO ESPECÍFICO QUE LAS MOTIVE, Y EN ELLAS NO PODRÁ TRATARSE ASUNTO DIVERSO QUE AQUÉL O AQUÉLLOS PARA LOS QUE SE CONVOCÓ, NI PROPONERSE, DISCUTIRSE NI APROBARSE ASUNTOS GENERALES.

**ARTÍCULO 15.** LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL CENTRO, SALVO QUE LA JUNTA DE GOBIERNO, A PROPUESTA DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR, PROPONGA UN SITIO DISTINTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS. CUANDO SE ENCUENTREN REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PODRÁN DECIDIR ERIGIRSE EN SESIÓN FORMAL, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA. A PROPUESTA DE LA PERSONA QUE OCUPE LA PRESIDENCIA Y, EN SU AUSENCIA, DE LA PERSONA QUE OCUPE LA VICEPRESIDENCIA, POR LAS CAUSAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO INTERIOR, PODRÁN CELEBRARSE LAS SESIONES DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. EL QUÓRUM ESTABLECIDO PARA LAS SESIONES PRESENCIALES SERÁ EL MISMO PARA LAS SESIONES VIRTUALES. SE ENTENDERÁN QUE PARTICIPAN LOS MIEMBROS CUANDO SE ACREDITE QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN ACTIVOS EN LA SESIÓN VIRTUAL QUE SE CELEBRE, A TRAVÉS DE IMAGEN Y AUDIO, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM. EL REGLAMENTO INTERIOR ESTABLECERÁ LAS REGLAS ADICIONALES PARA CELEBRAR DICHAS SESIONES.

**ARTÍCULO 16.** LA PERSONA QUE OCUPE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
2. CONVOCAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INVITADAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY.
3. ORDENAR Y VIGILAR EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS, COMISIONES Y COMITÉS QUE, EN SU CASO, APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.
4. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA, ACTAS DE LAS SESIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL CENTRO, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL.
5. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTA LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY, EL REGLAMENTO INTERIOR Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 17**. LA PERSONA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ OPERAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES QUE ADOPTE LA PROPIA JUNTA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

**ARTÍCULO 18**. LA PERSONA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, TIENE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

1. ELABORAR Y PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.
2. ENTREGAR CON TODA OPORTUNIDAD, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, ASÍ COMO OBTENER Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS NECESARIOS, VÍA ELECTRÓNICA O EN FÍSICO, PARA EL ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y RECABAR LA CONSTANCIA DE RECIBIDO.
3. ORGANIZAR LAS SESIONES, CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O VICEPRESIDENCIA, ELABORANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES DE CADA SESIÓN Y REMITIÉNDOLAS A REVISIÓN DE LOS MIEMBROS PARA SU FIRMA.
4. AUXILIAR A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA Y DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES.
5. ELABORAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS Y RECABAR SU FIRMA, QUE SERÁ PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN RESPECTIVA.
6. CIRCULAR PREVIAMENTE A LOS MIEMBROS EL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN O DE CUALQUIER ACUERDO Y SOMETERLOS A SU APROBACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.
7. DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DIRIGIDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO.
8. TOMAR LAS VOTACIONES DE LOS MIEMBROS E INFORMAR A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O VICEPRESIDENCIA, DEL RESULTADO DE LAS MISMAS.
9. INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
10. LLEVAR Y TENER BAJO SU CUSTODIA EL ARCHIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y UN REGISTRO DE LAS ACTAS Y ACUERDOS APROBADOS POR ÉSTA.
11. DIFUNDIR LAS ACTAS Y ACUERDOS APROBADOS, EN EL SITIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE.
12. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTA LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY, EL REGLAMENTO INTERIOR, OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LEGALES APLICABLES Y LA JUNTA DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 19.** PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA, DEBERÁ CONVOCAR POR ESCRITO A CADA MIEMBRO, POR LO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE FIJE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. **ARTÍCULO 20.** PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA, A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, DEBERÁ CONVOCAR A CADA INTEGRANTE, POR LO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE FIJE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. EN AQUELLOS CASOS QUE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA CONSIDERE DE EXTREMA URGENCIA O IMPORTANCIA, ASÍ COMO A SOLICITUD DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS, PODRÁ CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS FUERA DEL PLAZO SEÑALADO Y POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE EFICACES PARA CUMPLIR SU FIN. **ARTÍCULO 21**. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEBERÁ RECABAR LA CONSTANCIA POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA RECEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS POR CADA MIEMBRO.

**ARTÍCULO 22**. LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. EL DÍA, LA HORA Y DOMICILIO EN QUE SE DEBE CELEBRAR.
2. EL NÚMERO PROGRESIVO DE LA SESIÓN PARA LA QUE SE CONVOCA.
3. LA MENCIÓN DE SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.
4. EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.
5. LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS, DE FORMA ADJUNTA, NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, SEGÚN LO DISPONGA LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA O LO SOLICITE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS.

AL EFECTO, CADA UNO DE LOS MIEMBROS PROPORCIONARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, UN CORREO ELECTRÓNICO DISPONIBLE PARA TAL EFECTO, SIN PERJUICIO DE QUE LA JUNTA DE GOBIERNO PUEDA APROBAR EL USO DE OTRAS TECNOLOGÍAS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FRACCIÓN.

**ARTÍCULO 23.** RECIBIDA LA CONVOCATORIA A UNA SESIÓN, LOS MIEMBROS PODRÁN PROPONER LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU DISCUSIÓN, CUANDO ASÍ CORRESPONDA. **ARTÍCULO 24.** EN LAS SESIONES ORDINARIAS LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO LOS MIEMBROS PODRÁN PROPONER AL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA DISCUSIÓN DE ASUNTOS QUE NO REQUIERAN EXAMEN PREVIO DE DOCUMENTOS O QUE ACUERDE QUE SON DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES. **ARTÍCULO 25.** EL DÍA, EN LA HORA Y EN EL DOMICILIO FIJADOS EN LA CONVOCATORIA PARA CADA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE REUNIRÁN SUS MIEMBROS. LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARARÁ INSTALADA LA SESIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. **ARTÍCULO 26.** PARA QUE LA JUNTA DE GOBIERNO PUEDA SESIONAR VÁLIDAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS O SUS RESPECTIVOS SUPLENTES. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SESIÓN SE DIFERIRÁ Y DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DÍAS HÁBILES POSTERIORES. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMARÁ POR ESCRITO A CADA MIEMBRO, DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN QUE SE DIFIERA CONFORME A ESTE ARTÍCULO. **ARTÍCULO 27.** LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN PÚBLICAS PUDIENDO LA JUNTA DE GOBIERNO, A PROPUESTA DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, ACORDAR QUE, EN EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DETERMINADOS ASUNTOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LAS LEYES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE CLASIFIQUE TODO O PARTE DEL CONTENIDO DE UNA O MÁS SESIONES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 28.** INSTALADA LA SESIÓN, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES PARA LA INCLUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. LOS ASUNTOS ACORDADOS Y CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SERÁN DISCUTIDOS Y EN SU CASO VOTADOS, SALVO EN AQUELLOS QUE LA JUNTA DE GOBIERNO CONSIDERE QUE EN ALGUNO DE LOS ASUNTOS A TRATAR EXISTEN RAZONES FUNDADAS Y PREVIAMENTE DISCUTIDAS QUE HAGAN NECESARIO POSPONER SU VOTACIÓN, EN CUYO SUPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ ACORDAR MEDIANTE VOTACIÓN, POSPONER LA RESOLUCIÓN DE ESE ASUNTO EN PARTICULAR. **ARTÍCULO 29.** AL APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONSULTARÁ A LOS MIEMBROS, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE CIRCULADOS. SIN EMBARGO, LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ DECIDIR, SIN DEBATE Y A PETICIÓN DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, DAR LECTURA EN FORMA COMPLETA O PARTICULAR, PARA ILUSTRAR MEJOR SUS ARGUMENTOS. **ARTÍCULO 30**. LOS MIEMBROS PODRÁN REALIZAR OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS DE ACUERDO, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS PREFERENTEMENTE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA TÉCNICA, CON DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE SU OMISIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA. **ARTÍCULO 31.** ANTES DE INICIAR LA DISCUSIÓN DE UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA ELABORARÁ LA LISTA DEL ORDEN DE INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS PARA EL PUNTO A DISCUTIR. DURANTE LA DISCUSIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA DE ACUERDO CON EL ORDEN EN EL QUE LOS MIEMBROS LO HAYAN SOLICITADO. EN TODO CASO, EL MIEMBRO QUE PROPONGA EL PUNTO INICIARÁ LA PRIMERA RONDA, SI ASÍ LO SOLICITA. **ARTÍCULO 32.** AL CONCLUIR LA PRIMERA RONDA DE INTERVENCIONES, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PREGUNTARÁ SI EL PUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO; DE EXISTIR NUEVAS INTERVENCIONES, CONTINUARÁ A DEBATE EL ASUNTO BAJO LOS CRITERIOS DE ORDEN, BREVEDAD, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, RESPETO Y PLURALIDAD.

**ARTÍCULO 33.** PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS, SE ESTARÁ SUJETO A LO SIGUIENTE:

1. AGOTADAS LAS INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ EL ASUNTO A CONSIDERACIÓN Y SE SOLICITARÁ LA VOTACIÓN. HECHO LO ANTERIOR, PROCEDERÁ A LEER LOS PUNTOS DEL ACUERDO Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN PERTINENTES.
2. EN CASO CONTRARIO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN ANTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN. CUANDO UN ASUNTO NO SEA APROBADO, SE TENDRÁ POR DESECHADO ORDENANDO LA PRESIDENCIA QUE SE ARCHIVE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.

**ARTÍCULO 34.** DE TODA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE LEVANTARÁ UN ACTA, QUE DEBERÁ SER APROBADA EN LA SESIÓN INMEDIATA POSTERIOR. EN EL ACTA DEBERÁ CONSIGNARSE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO POR LOS MIEMBROS, LOS ASUNTOS PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN, EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN Y LOS ACUERDOS TOMADOS, ASÍ COMO LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAYAN TRATADO. LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS PRESENTES. **ARTÍCULO 35.** LOS PROYECTOS DE ACUERDO SE APROBARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA. LOS MIEMBROS PODRÁN SOLICITAR QUE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE SE ASIENTEN LAS RAZONES DE SU VOTO. PARA ELLO, DEBERÁ REMITIR A LA SECRETARÍA TÉCNICA POR ESCRITO LAS RAZONES DE SU VOTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SESIÓN EN QUE SE HAYA VOTADO EL PUNTO, A FIN DE INTEGRARLAS AL PROYECTO DE ACTA, PERO NO PODRÁ EXTENDER EL RAZONAMIENTO DE SU VOTO MÁS ALLÁ DE LO QUE HAYA EXPRESADO EN LA SESIÓN. **ARTÍCULO 36.** EN CASO DE QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBE UN ACUERDO, BASÁNDOSE EN ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DISTINTAS O ADICIONALES A LOS EXPRESADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO, LA SECRETARÍA TÉCNICA REALIZARÁ LAS MODIFICACIONES O ADICIONES REQUERIDAS DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICAR A LOS MIEMBROS. **ARTÍCULO 37**. LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO SE DEBERÁN DIFUNDIR Y PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SESIÓN EN QUE FUERON APROBADOS, SE REMITIRÁ COPIA DE LOS ACUERDOS A LOS MIEMBROS. SE DEBERÁ PRIVILEGIAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA REMISIÓN DE ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, A FIN DE PROPICIAR LA AGILIDAD EN LA COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y LA EFICIENCIA EN EL GASTO. **ARTÍCULO 38.** LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA LLEVARÁ UN CONTROL DEL SEGUIMIENTO Y, EN SU CASO, CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO. EN CASO DE SER NECESARIO, LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ ACORDAR QUE SE GIREN LOS OFICIOS, COMUNICADOS Y EXHORTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA HACER CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

**SECCIÓN II. DE LA DIRECCIÓN GENERAL. ARTÍCULO 39.** LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SERÁ DESIGNADA EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. NO PODRÁ TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO, EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA Y DE LOS NO REMUNERADOS. EL DIRECTOR GENERAL DESEMPEÑARÁ SU CARGO POR 6 AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR UN PERIODO MÁS, POR UNA SOLA OCASIÓN.

**ARTÍCULO 40.** PARA SER TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. TENER CIUDADANÍA MEXICANA, Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
2. TENER POR LO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.
3. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y HABER DESEMPEÑADO PUESTOS DE ALTO NIVEL DECISORIO EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS EN MATERIA LABORAL POR AL MENOS CINCO AÑOS.
4. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE ASOCIACIONES PATRONALES O SINDICATOS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
5. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.
6. NO SER FEDATARIO PÚBLICO, SALVO QUE SOLICITE LICENCIA.
7. NO HABER OCUPADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, POR LO MENOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
8. NO ENCONTRARSE, AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN, INHABILITADO PARA EJERCER EL COMERCIO O PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
9. NO HABER SIDO SANCIONADO CON MOTIVO DE UNA INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO NI POR VIOLACIONES A LAS LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE HAYAN TENIDO COMO CONCLUSIÓN CUALQUIER TIPO DE RESOLUCIÓN O ACUERDO QUE IMPLIQUE EXPRESAMENTE LA ACEPTACIÓN DE LA CULPA O RESPONSABILIDAD; O BIEN, SENTENCIA CONDENATORIA FIRME.
10. LAS PERSONAS QUE TENGAN LITIGIOS PENDIENTES CON EL ORGANISMO QUE SE TRATE.

**ARTÍCULO 41.** LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. DIRIGIR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE AL CENTRO. PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO, PODRÁ, MEDIANTE ACUERDO, DELEGAR FACULTADES EN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL CENTRO.
2. REPRESENTAR LEGALMENTE AL CENTRO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; LABORAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA PROMOVER, DESISTIRSE Y PRESENTAR RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO; PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y OTORGAR PERDÓN; Y EN GENERAL PARA PROMOVER, DESISTIRSE Y TRANSIGIR CUALQUIER ACCIÓN O DEMANDA LEGAL; ASÍ COMO CON FACULTADES CAMBIARIAS PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO. ASIMISMO, GOZARÁ DE FACULTAD PARA OTORGAR, SUSTITUIR O REVOCAR LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES ANTES REFERIDOS.
3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CENTRO, INCLUYENDO LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES APLICABLES REQUIERAN DE CONTRATACIÓN.
4. DAR CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBE.
5. EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CENTRO, BAJO LA VIGILANCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
6. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DEL CENTRO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR.
7. INSTALAR Y, EN SU CASO, REUBICAR LAS DELEGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
8. PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE SERVICIOS, REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.
9. PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE SU GESTIÓN, EL PROYECTO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE DEBERÁ CONTENER METAS, OBJETIVOS, RECURSOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO.
10. RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME DE RESULTADOS, DE MANERA SEMESTRAL, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR UN DIAGNÓSTICO DE LAS PROBLEMÁTICAS PRESENTADAS DURANTE DICHO PERIODO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU SOLUCIÓN.
11. DEFINIR LAS POLÍTICAS DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL QUE FUESEN NECESARIOS, INCORPORANDO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.
12. PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LA CREACIÓN DE COMITÉS DE APOYO Y, EN SU CASO LA PARTICIPACIÓN Y HONORARIOS DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES EN LOS MISMOS.
13. DICTAR LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
14. PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE CONCILIADORES.
15. PRESENTAR A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
16. LAS DEMÁS QUE TE CONFIERA ESTA LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY, EL REGLAMENTO INTERIOR, OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LEGALES APLICABLES, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O LA JUNTA DE GOBIERNO.

**SECCIÓN III. DE LOS ORIENTADORES DE LOS SECTORES OBRERO Y PATRONAL.**

**ARTÍCULO 42.** DEBERÁ HABER UN MÍNIMO DE CUATRO ORIENTADORES DEL SECTOR OBRERO Y CUATRO DEL SECTOR PATRONAL, QUIENES ORIENTARÁN Y ASESORARÁN A LA PARTE QUE LES CORRESPONDE QUE PARTICIPE EN LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. LOS ORIENTADORES DE LOS SECTORES OBRERO Y PATRONAL SERÁN DESIGNADOS CONFORME LO DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO. UNA VEZ DESIGNADOS, SERÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. LOS ORIENTADORES DE LOS SECTORES OBRERO Y PATRONAL, PODRÁN SER SUSTITUIDOS LIBREMENTE, DEBIENDO DAR AVISO A LA SECRETARÍA TÉCNICA. PARA SER ORIENTADOR OBRERO O PATRONAL SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. SER MEXICANOS, MAYORES DE TREINTA AÑOS DE EDAD, Y ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
2. TENER TÍTULO LEGALMENTE EXPEDIDO DE ABOGADO O LICENCIADO EN DERECHO Y HABER OBTENIDO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA PATENTE DE EJERCICIO.
3. TENER DOS AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL, POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO, HABERSE DISTINGUIDO EN ESTUDIOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y HABERSE CAPACITADO EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.
4. NO SER MINISTRO DE CULTO.
5. NO HABER SIDO CONDENADOS POR DELITO INTENCIONAL SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. LOS ORIENTADORES PERCIBIRÁN LAS RETRIBUCIONES QUE LES ASIGNEN EL PRESUPUESTO ESTATAL. LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORIENTADORES OBREROS Y PATRONALES SERÁN DETERMINADOS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

**CAPÍTULO III. DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR PRODUCTIVO. ARTÍCULO 43**. EL CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR PRODUCTIVO ES UN CUERPO COLEGIADO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO, DE NATURALEZA CONSULTIVA, PARA LA ASESORÍA, OPINIÓN, PROPOSICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DEL CENTRO. NO TENDRÁ CARÁCTER DE AUTORIDAD Y SUS INTEGRANTES OCUPARÁN CARGOS HONORÍFICOS.

**ARTÍCULO 44.** EL CONSEJO CONSULTIVO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. PROPONER AL CENTRO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN CONFORME A ESTA LEY.
2. INTEGRAR COMISIONES DE TRABAJO, ORDINARIAS Y ESPECIALES, ASÍ COMO DESIGNAR A LAS PERSONAS COORDINADORAS DE LAS MISMAS, PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE TEMAS DE AGENDA ORDINARIA Y ESPECÍFICOS.
3. EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE MEJORES PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS AL CENTRO.
4. PROPORCIONAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DEL CENTRO.
5. IMPULSAR Y FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES INTERESADOS EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO.
6. PROPONER A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO.
7. PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL CENTRO, EN BENEFICIO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DE ESTA LEY.
8. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE FIJEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**ARTÍCULO 45**. EL CONSEJO CONSULTIVO ESTÁ INTEGRADO POR:

1. UNA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA.
2. UNA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.
3. CUATRO PERSONAS PROVENIENTES DEL SECTOR PATRONAL.
4. CUATRO PERSONAS REPRESENTANTES DEL SECTOR SINDICAL.

LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁN DESIGNADAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY. LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SERÁN ELECTOS DE ENTRE QUIENES INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO. CADA AÑO SE ROTARÁN LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENTRE LOS SECTORES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO, SIN QUE UN MISMO SECTOR PUEDA OCUPAR AMBOS CARGOS. LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SERÁN ELECTOS DE ENTRE QUIENES INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO. CADA AÑO SE ROTARÁN LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENTRE LOS SECTORES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO, SIN QUE UN MISMO SECTOR PUEDA OCUPAR AMBOS CARGOS.

**ARTÍCULO 46.** PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO SE NECESITA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SER CIUDADANA O CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
2. TENER CUANDO MENOS, DIECIOCHO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.
3. SER VECINA O VECINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE DOS AÑOS.
4. NO HABER SIDO DURANTE LOS TRES AÑOS PREVIOS AL DE SU NOMBRAMIENTO, GOBERNADOR DEL ESTADO, TITULAR DE ALGUNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA O FIDEICOMISO PÚBLICO O CUALQUIER ENTE PÚBLICO DEL ESTADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, REGIDOR O TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DE ALGUNA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DESCONCENTRADO O AUTÓNOMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, NI CANDIDATO A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO.
5. GOZAR DE BUENA FAMA Y REPUTACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL QUE SEA MERECEDOR DE ESTIMACIÓN Y CONFIANZA EN EL MEDIO EN EL CUAL SE DESENVUELVE, PERSONAS QUE SE DISTINGAN POR ACCIONES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD, POR MÉRITOS, CONDUCTA O TRAYECTORIA EJEMPLAR.
6. CONTAR CON EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL.
7. NO ENCONTRARSE SUJETO A PROCESO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL.

**ARTÍCULO 47**. EL CONSEJO CONSULTIVO SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ DENTRO DE CADA TRIMESTRE DEL AÑO CALENDARIO. LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁN EXPEDIDAS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA Y NOTIFICADA A SUS INTEGRANTES PREVIO A SU CELEBRACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SER PUBLICADAS EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DEL CONSEJO CONSULTIVO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PODRÁN CELEBRARSE SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO SE CONSIDERE CONVENIENTE Y SIEMPRE QUE MEDIE PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO. DICHAS CONVOCATORIAS NO PODRÁN TRATAR ASUNTOS ADICIONALES AL ORDEN DEL DÍA. PARA CONSIDERAR VÁLIDA UNA SESIÓN, DEBERÁN COMPARECER CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO. EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM REFERIDO, PODRÁ EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA, CELEBRARSE LA SESIÓN CON LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES. **ARTÍCULO 48**. EL CONSEJO CONSULTIVO FUNCIONARÁ EN PLENO O COMISIONES. SE ENTIENDE POR PLENO LA REUNIÓN DE LA MITAD MÁS UNO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE TENGA POR OBJETO CONOCER, ANALIZAR O RESOLVER SOBRE UNO O VARIOS ASUNTOS DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA QUE LA MOTIVA. LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE TRABAJO QUE, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDEN, CONTRIBUYEN A QUE EL CONSEJO CONSULTIVO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES. LAS SESIONES DE LAS COMISIONES SERÁN VÁLIDAS CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES, LA TOMA DE DECISIONES SERÁ POR MAYORÍA SIMPLE, SUS DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDEN DEBERÁN DE SOMETERSE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO DEL CONSEJO CONSULTIVO. LAS COMISIONES RENDIRÁN INFORMES SOBRE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO. LAS COMISIONES PODRÁN SER ORDINARIAS Y ESPECIALES. SU FUNCIONAMIENTO SERÁ PERMANENTE DEBIENDO SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ PREVIO A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. LAS COMISIONES ESPECIALES TENDRÁN CARÁCTER TEMPORAL Y SERÁN NOMBRADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMAS QUE ÉSTE LES ENCOMIENDE. LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, LA CONVOCATORIA A UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO.

**ARTÍCULO 49**. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. PRESIDIR EL CONSEJO CONSULTIVO Y REPRESENTARLO EN SUS ACTOS Y ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
2. CONVOCAR EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PROCEDAN.
3. PROPONER EN CADA CASO EL ORDEN DEL DÍA QUE DEBERÁ DESAHOGARSE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL NECESARIA PARA FACILITAR QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA LABORAL EN NUEVO LEÓN.
5. INICIAR, CONCLUIR O SUSPENDER EN SU CASO, LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO Y FUNGIR COMO MODERADOR DE LAS INTERVENCIONES DE SUS MIEMBROS; VIGILANDO EL ESTRICTO APEGO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
6. SOMETER A VOTACIÓN LOS ASUNTOS TRATADOS.
7. INFORMAR A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS OPINIONES RECOMENDACIONES QUE EMITA EL CONSEJO CONSULTIVO.
8. PROPONER AL CONSEJO CONSULTIVO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS ESPECIALES;
9. DAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE TOME EL CONSEJO CONSULTIVO.
10. MANTENER INFORMADOS A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETAN.

**ARTÍCULO 50**. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. REGISTRAR LOS DOCUMENTOS EN QUE CONSTEN LOS NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO.
2. ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO.
3. NOTIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO LA FECHA Y HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, HACIÉNDOLES LLEGAR COPIA DEL ORDEN DEL DÍA Y LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS, EN LOS TÉRMINOS SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO CON ESTA LEY.
4. TENER EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.
5. VERIFICAR EL QUÓRUM RECABANDO LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTAS, DANDO CUENTA DE ELLO A LA PRESIDENCIA.
6. DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FORMULAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUE SE CELEBRE, ASENTANDO EN FORMA DETALLADA EL DESARROLLO DE LA MISMA.
7. FUNGIR COMO RELATOR DE LOS PROYECTOS, SOLICITUDES Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO.
8. ACTUAR COMO ESCRUTADOR EN LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS.
9. LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESPECÍFICAMENTE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.

**CAPÍTULO IV. DEL PATRIMONIO DEL CENTRO**

**ARTÍCULO 51**. EL PATRIMONIO DEL CENTRO SE INTEGRA POR:

1. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN A SU SERVICIO Y QUE LE ASIGNE EL ESTADO.
2. LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE LE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
3. LAS APORTACIONES QUE PERCIBA CONFORME A LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBRE.
4. LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO.
5. LOS RENDIMIENTOS QUE OBTENGA DE LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS.
6. LAS DONACIONES O LEGADOS QUE SE OTORGUEN A SU FAVOR.
7. LOS SUBSIDIOS Y APOYOS QUE EN EFECTIVO O EN ESPECIE, LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
8. TODOS LOS DEMÁS BIENES O DERECHOS QUE PERCIBA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

EL PATRIMONIO DEL CENTRO O LOS BIENES QUE LE SEAN ASIGNADOS, SERÁN DESTINADOS A ALCANZAR EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADO. LOS BIENES QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DEL CENTRO SON DEL DOMINIO PÚBLICO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y SU ADMINISTRACIÓN SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**CAPÍTULO V. DE LAS REGLAS DE GESTIÓN DEL CENTRO Y LAS RELACIONES LABORALES. ARTÍCULO 52**. EL CENTRO QUEDA SOMETIDO A LAS REGLAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 53.** LAS RELACIONES LABORALES DEL CENTRO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**CAPÍTULO VI. ÓRGANO DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CENTRO. ARTÍCULO 54.** EL CENTRO CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE ESTARÁ́ INTEGRADO POR UN COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO. LOS MISMOS ASISTIRÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. ASIMISMO, PODRÁN ASISTIR A LAS SESIONES DE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO.

**ARTÍCULO 55**. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL TENDRÁ́ POR OBJETO PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO. DESARROLLARÁ́ SUS FUNCIONES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA JUNTA DE GOBIERNO. EL TITULAR DE DICHO ÓRGANO Y DE SU ÁREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES, DEPENDERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES:

1. RECIBIRÁN QUEJAS, INVESTIGARÁN Y, EN SU CASO, POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO, E IMPONDRÁN LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA. ASIMISMO, DICTARÁN LAS RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACIÓN QUE INTERPONGA EL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO RESPECTO DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALIZARÁ LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LOS DIVERSOS TRIBUNALES, REPRESENTANDO AL TITULAR DEL CENTRO.
2. REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A REGLAS Y BASES QUE LES PERMITAN CUMPLIR SU COMETIDO CON AUTOSUFICIENCIA Y AUTONOMÍA.
3. EMITIRÁ́ EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS ADSCRITAS AL CENTRO.
4. EXAMINARÁ Y EVALUARÁ LOS SISTEMAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL; EFECTUARÁ REVISIONES Y AUDITORÍAS; VIGILARÁ QUE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EFECTÚE CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; Y PRESENTARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO Y A LAS DEMÁS INSTANCIAS INTERNAS DE DECISIÓN, LOS INFORMES RESULTANTES DE LAS AUDITORÍAS, EXÁMENES Y EVALUACIONES REALIZADOS.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO**. LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ INSTALARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LLEVARÁ A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL EFECTO DE QUE EL CENTRO CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN. **CUARTO.** LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO DESIGNARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.** PARA EL CASO DE LA PRIMERA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOLICITARÁ A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INFORME CUÁLES SON LAS CUATRO ORGANIZACIONES LOCALES SINDICALES Y PATRONALES MÁS REPRESENTATIVAS Y QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, DE ENTRE ÉSTAS, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN. EN LOS CASOS SUBSECUENTES, SE ATENDERÁ AL PROCEDIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO ESTABLEZCA EN REGLAMENTO DE LA LEY. **SEXTO.** LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU INSTALACIÓN, PARA SU EXPEDICIÓN POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DECLARAR UN RECESO DE CINCO MINUTOS, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TERMINADO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 26 DIPUTADOS PRESENTES Y 10 DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DANDO UN TOTAL DE 36 DIPUTADOS; POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

ACTO SEGUIDO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. QUISIERA RESERVAR LOS ARTÍCULOS 40, 42, 44, 45 Y EL QUINTO TRANSITORIO, POR FAVOR.”

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SU DISCUSIÓN** **EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **PARA HABLAR PRIMERAMENTE, EN LO GENERAL.**

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. MUCHAS GRACIAS, EFECTIVAMENTE SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITARLE SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE LEY QUE HEMOS ESTADO GENERANDO Y TRABAJANDO DENTRO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ES MUY IMPORTANTE LLEGAR A ESTE ACUERDO FINAL, SOBRE TODO PORQUE ES UN ÓRGANO QUE NUEVO LEÓN SE SUMA A LOS RESTANTES TREINTA Y UN ESTADOS DE LA REPÚBLICA, DE MANTENER YA ESTE ÓRGANO COMO GARANTE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES. UN REQUISITO INDISPENSABLE QUE NOS MARCA NUESTRA INTEGRACIÓN DENTRO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y QUE NOS MANTIENE EN ESE NIVEL COMPETITIVO, Y SOBRE TODO DE RESPETO A LA LEGALIDAD EN CUANTO A LOGRAR ACUERDOS IMPORTANTES EN ESTE TRATADO INTERNACIONAL, PERO SOBRE TODO TAMBIÉN, PARA QUE EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE NUESTRO PAÍS ESTÁ, SIEMPRE SE PUEDA PRESERVAR LA LIBERTAD DE LOS TRABAJADORES EN SUS DERECHOS Y SOBRE TODO TAMBIÉN DEL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y DEFENSORAS TAMBIÉN DE SUS DERECHOS. ENTONCES, LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA LEY, DE ESTE ÓRGANO DE CONCILIACIÓN LABORAL, PORQUE CREO QUE ES NECESARIA Y, SOBRE TODO, NUEVO LEÓN TIENE QUE ESTAR EN ESE PRIMER NIVEL FRENTE AL MUNDO EN ESE TRATADO INTERNACIONAL Y QUE CREO QUE ES LO QUE DEBE DE SUMAR EL ESFUERZO DE TODOS PARA SEGUIR TRABAJANDO POR EL BIEN DE TODAS NUESTRAS FAMILIAS DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ME PERMITO MENCIONAR QUE EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE INTRODUCEN CAMBIOS FUNDAMENTALES A LA JUSTICIA LABORAL EN NUESTRO PAÍS. POR LO CUAL, CONSIDERAMOS OPORTUNO Y EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL, DONDE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 63, 85 Y 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE SENTAR LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LA CITADA REFORMA LABORAL EN EL ESTADO, Y ME PERMITO CITAR LOS MÁS IMPORTANTES. *“ANTES DE ACUDIR A LOS JUZGADOS LABORALES, LOS TRABAJADORES Y PATRONES DEBERÁN ASISTIR A INSTANCIA CONCILIATORIA CORRESPONDIENTE”. “LA RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE LOS TRABAJADORES Y PATRONES ESTARÁ* *A CARGO DE LOS JUZGADOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”.* AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO GENERA DICHO IMPACTO PRESUPUESTAL, YA QUE SE CONTEMPLA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ASÍ ATENDER LOS COMPROMISOS CON BASE AL PROYECTO SEÑALADO. ES POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 11 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL,** **POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR, DE LOS ARTÍCULOS 40, 42, 44, 45 Y EL QUINTO TRANSITORIO,** QUIEN EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS, GRACIAS A LA PRESIDENCIA Y A LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE. PARA PODER ESTABLECER DE MEJOR MANERA LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, EL TITULAR DEL ÓRGANO CONCILIADOR, ADEMÁS DE ADECUAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR PRODUCTIVO, MISMOS QUE SON PARTE IMPORTANTE PARA LLEGAR A LA ADECUADA CONCILIACIÓN DENTRO DE LOS CONFLICTOS LABORALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, QUE MODIFICAN PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE SE ORIGINA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15170/LXXVI PARA QUEDAR COMO SIGUE.

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| **ARTÍCULO 40.** PARA SER TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:I. Y II.III. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y HABER DESEMPEÑADO PUESTOS DE ALTO NIVEL DECISORIO EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS EN MATERIA LABORAL POR AL MENOS CINCO AÑOS.IV. A X. … | **ARTÍCULO 40.** PARA SER TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:I. Y II.III. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, HABER DESEMPEÑADO PUESTOS DE ALTO NIVEL DECISORIO O **HABER EJERCIDO LA PROFESIÓN DE ABOGADO** EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS EN MATERIA LABORAL POR AL MENOS CINCO AÑOSIV. A X. …**EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR SERÁ HECHO PREFERENTEMENTE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.** |
| ARTÍCULO 42. …LOS ORIENTADORES DE LOS SECTORES OBRERO Y PATRONAL SERÁN DESIGNADOS ~~CONFORME LO DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.~~ UNA VEZ DESIGNADOS, SERÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. ……I. A V. … | ARTÍCULO 42. ………I. A V. …**LA CANTIDAD MÍNIMA DE ORIENTADORES ANTES MENCIONADA SE INCREMENTARÁ DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES Y LA CARGA DE TRABAJO DEL CENTRO.** |
| **ARTÍCULO 44.** EL CONSEJO CONSULTIVO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**I. A VII. …***FRACCIÓN SIN CORRELATIVO*VIII. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE FIJEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES. | **ARTÍCULO 44.** EL CONSEJO CONSULTIVO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**I. A VII. …****VIII. PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO A LOS ORIENTADORES DEL SECTOR OBRERO PATRONAL.****IX**. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE FIJEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES. |
| **ARTÍCULO 45**. EL CONSEJO CONSULTIVO ESTÁ INTEGRADO POR:1. UNA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA.
2. UNA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.
3. CUATRO PERSONAS PROVENIENTES DEL SECTOR PATRONAL.
4. CUATRO PERSONAS REPRESENTANTES DEL SECTOR SINDICAL.

LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁN DESIGNADAS ~~MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA~~ EXPEDIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ~~CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.~~ LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SERÁN ELECTOS DE ENTRE QUIENES INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO. CADA AÑO SE ROTARÁN LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENTRE LOS SECTORES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO, SIN QUE UN MISMO SECTOR PUEDA OCUPAR AMBOS CARGOS. | **ARTÍCULO 45**. …1. AL IV ….

LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁN DESIGNADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS CUALES SERÁN LOS QUE TENGAN MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL ESTADO. **LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DE INFORMAR CUALES SON LOS ORGANISMOS SINDICALES OBRERO PATRONAL CON MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL ESTADO.**LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SERÁN ELECTOS DE ENTRE QUIENES INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO. CADA AÑO SE ROTARÁN LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENTRE LOS SECTORES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO, SIN QUE UN MISMO SECTOR PUEDA OCUPAR AMBOS CARGOS. |
| **TRANSITORIO****QUINTO.** PARA EL CASO DE LA PRIMERA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOLICITARÁ A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INFORME CUÁLES SON LAS CUATRO ORGANIZACIONES LOCALES SINDICALES Y PATRONALES MÁS REPRESENTATIVAS Y QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, DE ENTRE ÉSTAS, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN. ~~EN LOS CASOS SUBSECUENTES, SE ATENDERÁ AL PROCEDIMIENTO QUE PARA ESE EFECTO ESTABLEZCA EN REGLAMENTO DE LA LEY.~~ | **TRANSITORIO****QUINTO.** PARA EL CASO DE LA PRIMERA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOLICITARÁ A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INFORME CUÁLES SON LAS CUATRO ORGANIZACIONES LOCALES SINDICALES Y PATRONALES MÁS REPRESENTATIVAS Y QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, DE ENTRE ÉSTAS, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN. |

POR LO ANTERIOR, SOLICITO PRESIDENTE, QUE ESTA RESERVA SEA SOMETIDA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN BLOQUE. ES CUÁNTO.”

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR EL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ,** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL QUE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS SEAN DISCUTIDOS Y VOTADOS EN BLOQUE, SOLICITANDO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. ***FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. SI, LES SOLICITO Y LES PIDO A TODOS LOS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE NOS SUMEMOS A ESTA RESERVA DE MODIFICACIÓN A CIERTOS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, SOBRE TODO PORQUE SE HIZO EN BASE AL DIÁLOGO Y A LA CONCILIACIÓN, VALGA LA REDUNDANCIA, CON LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTES EN ESTA ASAMBLEA Y TAMBIÉN DE LA MANO CON LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES PATRONALES Y TAMBIÉN OBVIAMENTE CON LOS SINDICATOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA QUE LE CORRESPONDE EL RAMO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO. ENTONCES, CREO QUE HA SIDO UN GRAN TRABAJO DE ESFUERZO Y DE CONCILIAR AQUELLA PARTE EN LA QUE TODOS PODAMOS ESTAR DE ACUERDO, LOGRAR UNA UNANIMIDAD EN CUANTO A LOS CRITERIOS Y A LAS OPINIONES DE TODOS Y EN ESE SENTIDO, CREEMOS QUE PRESENTAMOS EN ESTE MOMENTO UNA LEY QUE VERDADERAMENTE REFLEJA EL INTERÉS DE TODOS LOS SECTORES DEL ESTADO Y EN ESE SENTIDO VAMOS A PODER ESTAR A LA ALTURA DE PODER TENER UN ÓRGANO DE CONCILIACIÓN LABORAL, QUE SIRVA VERDADERAMENTE A LOS INTERESES DE TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, MUCHÍSIMAS GRACIAS Y AQUÍ LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA RESERVA.”

PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES EN PRIMERA INSTANCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, GRACIAS A TODOS LOS INTEGRANTES, PERO EN ESPECIAL A QUIEN PRESIDÍA A ESA PRESIDENCIA, ESA COMISIÓN, PERDÓN, LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, QUIEN CON ESTA BUENA… BUENOS OFICIOS Y COMO YA LO DIGO, TODA EL TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE HACE POSIBLE QUE HOY SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTE GRAN PROYECTO, UN GRAN PROYECTO DE ÓRGANO CONCILIADOR QUE SIN DUDA VA A BENEFICIAR PRIMERO, A LOS TRABAJADORES QUE VA ALIGERAR LAS CARGAS DE TRABAJO EN EL PODER JUDICIAL Y QUE VA A DAR VIABILIDAD EN EL TEMA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO. ENTONCES, PEDIR POR SUPUESTO EL VOTO HACIA ESTAS RESERVAS A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE ESTE RECINTO. Y, DECIRLES DE ANTEMANO QUE ESTE MENSAJE DE UNANIMIDAD QUE PODEMOS DAR, HACE QUE EMPECEMOS CON EL PIE DERECHO ESTA LEGISLATURA, QUE PODAMOS SACAR ESTA REFORMA EN MATERIA LABORAL QUE COMO YA LO DIJE, VA A BENEFICIAR PRINCIPALMENTE AL SECTOR TRABAJADOR. MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADA LA RESERVA A LOS ARTÍCULOS 40, 42, 44, 45 Y EL QUINTO TRANSITORIO, POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORAN LAS MODIFICACIONES DE LA RESERVA EN EL CUERPO DEL DECRETO, INSTRUYENDO AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

AL NO EXISTIR MÁS RESERVAS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15170/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA VEZ DISCUTIDA Y APROBADA LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA PRESIDENCIA HACE LA DECLARATORIA PARA INICIAR FUNCIONES DEL TRIBUNAL LABORAL LOCAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE DÉ PLENA VIGENCIA LA NUEVO MODELO DE JUSTICIA LABORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL;** SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

 C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

 DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ

 SEPULVEDA

**DD # 113-S0 LXXVI-22**

**MIÉRCOLES 07 DE SEPTIEMBRE DE2022.**